Bogota, 01 de diciembre de 2022

Señores

UNITEC

**Asunto: Derecho de Petición art. 23 C.P**

Viviana Solarte Pillimur Ciudadano colombiano identificado con cédula de ciudadanía Número 1061704073 de Popayán, residente en la ciudad de Popayán, celular 3104754060, correo electrónico vivisol8710@hotmail.com, en ejercicio del derecho  consagrado en el articulo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del articulo 5 del código contencioso Administrativo; siendo representante de los estudiantes de la Especialización en Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – Virtual del año lectivo 2022, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de solicitarle que el pago de los derecho de grado sean convenidos al valor de $700.000 m/cte, de acuerdo a las conversaciones vía telefónico y correo electrónico que se habían dado con anterioridad para cancelar grado extraordinario (ventanilla y/o correo electrónico) y recibir el título en el mes de Enero.

El motivo de la solicitud es a consideración de lo siguiente:

1. Desde el segundo semestre específicamente desde el mes de agosto de 2022, hemos venido solicitando con antelación se nos permita graduarnos a finales del mes de Diciembre y graduarnos junto con los otros estudiantes que tienen grados en el mes de diciembre.
2. Debido a que no se nos notificó o informo por vía correo electrónico las fechas de los grados para diciembre, se realizó una carta masiva en el mes de agosto de 2022 para que se nos tuviera en cuenta el primero punto.
3. Desde el mes de agosto de 2022 llamamos para saber cuánto era el valor de los derechos de grado donde nos indican un valor de $700.000, para graduarnos este año 2022 con la expectativa de alcanzar ceremonia con los otros estudiantes que se daría celebración en Diciembre.
4. Recibimos respuesta el 10 de agosto con relación al grado donde nos informa las diferentes modalidades de grado que son extraordinario, regular, extemporáneo, por lo tanto, todos los solicitantes que están al final de la firma estaban de acuerdo en que si no se realizaba la ceremonia en diciembre se optaría en graduarnos por ventanilla o correo electrónico.
5. Teniendo en cuenta que gestionamos nuestra solicitud para graduarnos desde meses atrás y no hubo respuesta satisfactoria, por motivo de, que aún no culminábamos materia, se toma la decisión de graduarnos de modalidad extraordinaria.
6. Debido a que nuestra modalidad de grado extraordinaria, solicitamos que se nos deje el valor de $700.000 que nos había informado vía telefónico, puesto que consideramos que: a) no hay gastos de un lugar b) gastos de ceremonia c) gastos de toga. Por lo cual reitero nos mantenga el valor de grado de 2022, ya que todos culminamos materias satisfactoriamente y todos los solicitante abajo requerimos de nuestro título de especialista de manera urgente por diferentes motivos en los cuales están como : ascenso de trabajo, tener una contratación como especialista y también para mejorar nuestra calidad de vida.
7. Además, el pago de los derechos de grado se hace en el año2022, por lo cual deberían mantener los costos del año 2022, así el diploma lo entreguen en enero de 2023.

Favor responderme dentro del termino legal y al amparo del derecho Constitucional invocado a la dirección del correo electrónico anotada al inicio de este escrito.

Atentamente,

Viviana Solarte Pillimur Código 11223223

Rooyss Haydet Claros Álvarez Código: 11223085

Maria del Pilar Calderón Leyva Código 11223139

Sandra Patricia Escobar Martínez Código11223021

Jhon David Villamil Guerra Código 11223077

Liceth Paola Arroyo Mosquera Código 11223173

Julio César Chevel Enamorado Código 11223045

Ludy Xiomara Pedraza Hernández Código 11223177

Camilo Ascuntar Ascuntar Código 11223095

Naiveth Carolina Molina Orbes Código 11224020

Angie Tatiana Delgado Muñoz Código 11223242

Carmenza Gaby Alzate Guerra Código11223122

Claudia Patricia Martinez Bolivar Código11223200

Paula Andrea Suaza Bustos Código 11223201

Libia Del Carmen Murillo Renteria Código 11223084

Eduar Muñoz Oquendo Código 11224025

Marlon jair Casallas Arenas Código 11223199

Angie Daniela Mosquera Guzman Código 11223013

Paula Gómez Rodriguez Código 11223211

Eliecer Noriega Vargas Código 11223009

Jecid David Gañan Carmona Código 11216040

Lína marcela Lopez Trespalacios Código 11223158

Raquel Johana Ariza Código 11223130

Jennifer Johana Martínez Vasquez Código 11223142

Jacqueline Gómez Bolaños Código 11224046

María José Torres tuiran Código 11223166

Gelen Cuadro Castellar Código 11223044

Leidy Aguirre Sánchez Código 11223050

Nubia Lizeth Soler Galindo código 11206263

Luisa Fernanda Arrieta Viloria Código 11223079

Daniela Cardona Tamayo Código 11223198

Claudia Marfory Gonzalez Ariza Código 11223219

Judy Marcela Quiñónez Bolaños Código 11223098

Carmen Guzmán Roqueme Código 21223068

Samir Andrés Rodríguez Baza Código 11224014

María Camila Cardozo Clavijo Código 11223245

Jairo Perez Carrillo Código 11224037

Carolina Cardenas Carrillo Código 11224024

Blanca Angelica Diaz Robayo Código 11224056

Diana Patricia Clavijo Naranjo Código 11223032

Walter Eugenio Gómez Código 11178121

Leidy Johana Galindez Ruiz Código11224079

Arelis Vivas Granada Código 11223038

Adriana Cristina Cuadros Fernandez Código 11223360

Angélica María Patiño Carmona Código 11223099

Edison Armando Cabrera Morantes Código11223220

Ana Milena Trujillo Tovar Código 11223218

Jhon Eider Pizara Cardona Código 11223091

Andreina Pérez Ruiz Código 11223082

Rosa Maria Diaz Guerra Código 11223066

Karen Dayana Jiménez Rodríguez Código 11223002

Norma Catherine Ledesma Novoa Código 11224048

Maria Tividad Arismendi Baron Código 11223071

Melisa María Álvarez Márquez Código 11223178

Nelson Orlando Lasso Diaz Código 11224043.

Sara Nathaly Badillo Villabona Código 11223041

Roger Eliecer caro Velazquez Código 11223054

Lida Vanessa Suárez Ortiz Código 11223224

Luz Adriana Diosa Código 11223179

Daniel Enrique Acuña Larrotta Código 11223011

Claudia Cristina Madrigal Restrepo 11224077

Norida Lisbeth Bernal Martinez Código 11223214

Milena Espinosa Jurado Código 11223225

Wilmer Leandro Moyano Serrato Código 11223156

Diana Paola Sáenz Bayona Código 11223246

Bibiana Alejandra Cuervo Barón Código 11223226

Juan Manuel González Padilla Código 11223012

Olga Lucia Segura Vásquez Código 11224033

Edna Katterine Ortega Muñoz Código 11223064

Nury yanira cardenal Hernández Código 11223189

Gonzalo Andrés Celis Zabala Código 11223205

Siomary Yaneth Cataño zapata Código 11223124

Sebastian Roa Caceres Código 11224051

Maria Jose Tatis Castillo Código 11223078

Viany Patricia Sánchez Vega Código 11224052

Yury Angélica Rodríguez Segura Código 11224053

Viviana Andrea Lozano López Código 11223162

Claudia Esperanza Cifuentes Ortiz Código 11224071

Tamisami cordoba mena Código11223088.